

## Protección del desempleo

# Entró en vigor la ley que deroga el decretazo

**La Ley de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad entró en vigor el 14 de diciembre tras ser publicada en el BOE del día anterior. Esta norma derogará el decreto-Ley de 24 de mayo aprobado por el Gobierno y que provocó la huelga general del 20 de junio convocada por CC.OO. y UGT**

La nueva normativa suaviza algunos de los aspectos del decretazo más contestado por los trabajadores, como la eliminación de los salarios de tramitación, la cobertura de los fijos discontinuos, la oferta de empleo adecuada o el compromiso de actividad.

Por lo que respecta a los salarios de tramitación, desde la entrada en vigor del decretazo hasta su derogación los trabajadores que hayan sido despedidos no cobraban este salario. El Gobierno no compensará a estos trabajadores despedidos que no cobren salario de tramitación durante el periodo en que ha estado en vigor el real decreto.

Ahora los trabajadores despedidos volverán a tener derecho al salario de tramitación.